



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 042 2013-GR.APURÍMAC/GRDE

Abancay, 24 SET. 2013.

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 017-2013-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 06 de Agosto del año 2013, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, solicitado por don **SEBASTIAN LIMA BARRIENTOS** y doña **SONIA SOLIS CHAPARRO** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 016-2011-GR-APURIMAC/CR, se incorpora la función prevista en el literal "n" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, que dispone a través de COFOPRI la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, que establece, el Procedimiento Especial de Titulación de Predios Rurales.

Que, se dispuso **DECLARAR** el Derecho de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio a favor de don **SEBASTIAN LIMA BARRIENTOS** y doña **SONIA SOLIS CHAPARRO**, del Predio Rural Cocharay, identificado con Unidad Catastral N° 122005, Valle Curahuasi, Sector Lucmus, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, con un área de 0.0674 has., Inscrita la Anotación Preventiva de Dominio, Título N° 9001-2012, en la **Partida Electrónica N°11037529** de la Zona Registral N° X Sede Cuzco – Oficina Abancay.

Que, se dispuso la emisión del Instrumento de Formalización, para que se remita adjunto a la **Resolución Gerencial Regional N° 017-2013-GR.APURIMAC/GRDE** a la Oficina de Registros Públicos para la inscripción del Derecho de Propiedad Definitivo, vía Prescripción Adquisitiva de Dominio Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA.

Que, se dispuso la publicación legal de la **Resolución Gerencial Regional N° 017-2013-GR.APURIMAC/GRDE** en la página web del Gobierno Regional de Apurímac por el término de 15 días hábiles y, al no registrar interposición de Recurso Impugnatorio alguno, en mérito a los Artículos 192° y 207° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



042

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **CONSENTIDA Y CONFIRMADA**, en todos sus extremos la **Resolución Gerencial Regional N° 017-2013-GR.APURIMAC/GRDE**, de fecha 06 de Agosto del año 2013, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, sobre Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, solicitado por don **SEBASTIAN LIMA BARRIENTOS** y doña **SONIA SOLIS CHÁPARRO**; en consecuencia se dé cumplimiento a lo dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO